

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE " APOYO CON ABASTO SOCIAL DE LECHE A LA POBLACIÓN BALANCANENSE", DEL MUNICIPIO DE BALANCAN. "

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales , Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades " Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas"

4º Que el Programa Social de: " **APOYO CON ABASTO SOCIAL DE LECHE A LA POBLACIÓN BALANCANENSE** ", se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que dice lo sigue:

Eje Transversal: CRECIMIENTO CON CALIDAD Y ARMONIA SOCIAL

Objetivo: NO DEFINIDO

Estrategia: ATENCION Y APOYO PARA PROCURAR AL ABASTO Y ACCESO A LA CANASTA BÁSICA.

Línea de acción: NO DEFINIDA

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de **Apoyo con Abasto social de Leche a la población Balancanense**, a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Programa, que consiste en, apoyo con venta de leche a precio subsidiado, consistentes en :

Descripción: Venta leche en polvo en sobre aluminizado, en presentación de 240 grs, con un subsidio del 50% del precio de compra.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ABASTO SOCIAL DE LECHE A LA POBLACIÓN BALANCANENSE "

1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

En base al conocimiento de que la población del municipio se encuentra con una economía debilitada por la condiciones que se dieron de pandemia y la inflación generalizada de precios, la administración considera coadyuvar a la economía de las familias a través de subsidiar a la población del municipio

con la compra de leche en sus diferentes presentaciones, misma que será comprada por el municipio a la empresa gubernamental llamada LICONSA, por medio de un convenio de compra, que realizará el municipio.

2. OBJETIVOS

Contribuir al bienestar social mediante el mejoramiento en el acceso al consumo de Leche de las personas integrantes de la población beneficiarias.

2.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Transparentar la adjudicación de los pedidos y contratos, así como el ejercicio de los recursos asignados al Programa;
- b) Establecer las características específicas y el procedimiento para para la entrega de la leche a los beneficiarios; y,
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Toda persona que sea habitante o vecino del municipio de Balancán;
- b) **Comité:** Al comité de compras del Municipio de Balancán
- c) **Coordinación del DIF Municipal:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) **Producto:** Leche Liconsa en sobre de 240 grs, u otro que se decida adquirir y subsidiar.
- e) **Programa:** "APOYO CON ABASTO SOCIAL DE LECHE A LA POBLACIÓN BALANCANENSE "

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

Todo el territorio de municipio de Balancán, Tabasco.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todo ciudadano, habitante o vecino del municipio de Balancán que cuente con identificación oficial con fotografía.

4.3 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Venta leche en polvo en sobre aluminizado, en presentación de 240 grs, con un subsidio del 50% del precio de compra. En el que cada beneficiario podrá comprar de manera semanal hasta 12 sobres, hasta agotar existencia o conclusión del programa.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

Se deberá actuar en un marco de coordinación entre las direcciones, con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las direcciones que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

- a) La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de solicitar a la Dirección del Programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente la adquisición de la leche y poder solicitar la aprobación ante el Cabildo.
- b) Ya que con el presupuesto autorizado a nivel de partidas La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de llevar el control de la entrega del apoyo hasta su entrega total.
- c) La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de elaborar la presente Reglas de Operación y una vez que el proyecto fue aprobado en el Cabildo, serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balacán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

- a) Se realizará el proceso de compras, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en municipio de Balacán.
- b) Una vez, que se reciba la leche, se entregará a La Coordinación del DIF Municipal que quienes llevarán el control de la entrega y la comprobación del producto entregado.

5.1.1.3 DISTRIBUCION

Para transparentar el programa, se emitirán reglas de operación y se divulgarán en la página oficial del ayuntamiento, redes sociales y demás medios de difusión que determine el municipio.

La Coordinación del DIF Municipal, se la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación del producto, mediante el siguiente proceso:

- 1.- Se realizan rutas a las comunidades, llevando el producto que será libre a las personas que así lo deseen, validando que no se venda más de 12 paquetes a cada familia cada semana.
2. La persona responsable de la ruta expide un recibo simple, que luego es liquidado a las cajas recaudadoras de finanzas.
- 3.- La coordinadora del DIF o quien ella designe recibirá el dinero de la o las rutas y realizara corte de lo vendido, para que se liquide en las cajas recaudadoras de finanzas.
- 4.- Una vez liquidado hará un resguardo de copia de los recibos oficiales y preparará la comprobación de la totalidad del producto vendido.

5.1.1.4 COMPROBACION DEL APOYO:

Para efecto de comprobar el apoyo, la Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de integral la Siguiente documentación:

- 1.- Copia simple de la Identificación Oficial del beneficiario.
- 2.- Copia simple del Recibo de pago emitido por la caja recaudadora de la dirección de finanzas.
- 3.- Llevar una lista de los beneficiarios por semana del programa, que deberá llevar un apartado de firma de recibido o huella, de recibido de los paquetes de leche.
- 4.- Al término del programa deberá consolidar el total de comprobantes de la entrega y conservarlo, para efecto de fiscalización de la instancia auditora.

5.-Evidencia fotográfica en general, de las actividades de entrega de la leche.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Programa, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: ***contraloria.balancan@gmail.com***

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

VALIDACION DE LA COORDINADORA



LIC. EDEMIRABLE ESTAÑOL JIMENEZ
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL



COORDINACIÓN DEL
DIF MUNICIPAL